



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0001361

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución No.SC.IJ.DJDL.09.0007653 del 3 de diciembre de 2009 se ordenó la liquidación de varias compañías, entre ellas de la compañía **PERSIANAS Y CORTINAS DEL ECUADOR S.A. PERCESA**.

Que mediante comunicación ingresada con número de trámite 7995 de fecha 26 de febrero del 2010, se solicita se deje sin efecto la Resolución No. SC.IJ.DJDL.09.0007653 del 3 de diciembre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **PERSIANAS Y CORTINAS DEL ECUADOR S.A. PERCESA**, por haber saneado la causal que motivó la ordenación de liquidación.

Que por lo expuesto en el considerando segundo de esta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.09.0007653 del 3 de diciembre del 2009, debe dejarse sin efecto en la parte que corresponde a la compañía **PERSIANAS Y CORTINAS DEL ECUADOR S.A. PERCESA**.

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984; y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.09.0007653 del 3 de diciembre de 2009 por las razones expuestas en el considerando segundo de esta Resolución, en la parte que corresponde a la compañía **PERSIANAS Y CORTINAS DEL ECUADOR S.A. PERCESA**.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Representante Legal con esta Resolución, en el domicilio señalado.

ARTICULO TERCERO.-DISPONER que se tome nota de la presente resolución, al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.09.7653 del 3 de diciembre del 2009.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

- 2 MAR 2010


**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Ivonne
Expediente: 83410
Trámite: 7995-10

cf